RESOLUCIÓN NRO. 123
(Febrero 12 de 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACION CS-001-2026, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO QUE TIENE COMO OBJETO "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE INSUMOS Y PRODUCTOS QUÍMICOS REQUERIDOS PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA POR LA EMPRESA AGUAS DEL NORTE ANTIOQUEÑO E.S.P."

EL GERENTE DE LA EMPRESA AGUAS DEL NORTE ANTIOQUEÑO S.A. E.S.P. en uso de sus facultades legales en especial las conferidas en la Constitución Nacional Art. 365 al 370, Ley 142 de 1994 Servicios Públicos Domiciliarios, Escritura Pública Nº 629 del 30 de Julio de 2008, nombrado mediante Acta Nº 001 del veinte (20) de enero de 2025 de Junta Directiva, y

C O N S I D E R A N D O:

1) Que Aguas del Norte Antioqueño E.S.P debe garantizar la potabilidad del agua que se suministra a todos sus usuarios dando cumplimiento a los parámetros de la resolución 2115 de 2007 y la Ley 142 de 1994, además debe procurar cumplir con los límites máximos permisibles de la resolución 0631 de 2015 para los vertimientos a fuentes hídricas, como es el caso del vertimiento de los lixiviados producidos en el relleno Sanitario "Los Yarumos II" a la quebrada el Rosario.

2) Que, partiendo de las condiciones del agua a tratar, tanto para el proceso de potabilización del Agua para el servicio de acueducto, como para el tratamiento de los lixiviados en el servicio de Aseo, se requiere adquirir una serie de insumos y reactivos químicos, que debidamente dosificados garanticen un adecuado tratamiento

3) Que se dispone de CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/L ($ 166.580.960); con cargo los certificados de disponibilidad presupuestal Disponibilidad Presupuestal No. 069 del 11 de febrero de 2026, con cargo a los Rubros 2.1.2.02.01.003, expedido por la Dirección financiera de Aguas del Norte Antioqueño S.A E.S.P.

4) Que para el proceso contractual se define el siguiente cronograma:

ETAPA	ACTIVIDAD	FECHA
1	Apertura del proceso de contratación mediante acto administrativo	12 – febrero – 2026

		A las 11:00 am
2	Publicación de aviso y estudios previos	12 – febrero – 2026
3	Presentación de solicitud a MIPYMES	13 – febrero – 2026 Hasta 10:00 am
4	Publicación aviso limitación MIPYMES	13 – febrero – 2026 10:15 am
5	Cierre y presentación de ofertas	16 – febrero – 2026 Hasta las 10:00 a.m.
6	Evaluación de ofertas	16 – febrero – 2026 A las 11:00 a.m.
7	Publicación del informe de evaluación y recepción de observaciones	16– febrero – 2026 A las 2:00 p.m. hasta el 17 – febrero – 2026 a las 2:00 p.m.
8	Publicación informe final	17 – febrero – 2026 A las 2:30 p.m.
9	Resolución de adjudicación	17 – febrero – 2025 A las 3:00 p.m.
10	Celebración del contrato	17 – febrero – 2025 A las 4:00 p.m.

5) Que en mérito de lo expuesto EL GERENTE DE AGUAS DEL NORTE ANTIOQUEÑO:

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la Apertura del proceso de contratación Nro. CS-001-2026, cuyo objeto es "**CONTRATAR EL SUMINISTRO DE INSUMOS Y PRODUCTOS QUÍMICOS REQUERIDOS PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA POR LA EMPRESA AGUAS DEL NORTE ANTIOQUEÑO E.S.P.**", de acuerdo a lo contenido en el manual de contratación de la entidad y

bajo los principios de transparencia, igualdad, moralidad, eficacia, economía y celeridad de acuerdo con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y con fundamento en las normas legales, en especial las de la ley 142 de 1994, la ley 689 de 2001, los artículos 1502 del Código Civil y 860 del Código de Comercio, la ley 80 de 1993, en lo pertinente y aplicable a este tipo de Sociedades, como también las demás normas que las adicionen, modifiquen, complementen o sustituyan, y por todas aquellas normas jurídicas por las cuales se rigen las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios en Colombia, que en este caso es el Derecho Privado.

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese la publicación de un aviso en la plataforma SECOP II, en el cual se puntualicen las fechas, etapas del proceso contractual y criterios de calificación, según lo dispone el principio de transparencia, igualdad y moralidad del artículo 209 de la Constitución Política de Colombia.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

DADA EN LA GERENCIA DE AGUAS DEL NORTE ANTIOQUEÑO S.A. E.S.P. A LOS DOCE (12) DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN FERNANDO GONZALEZ ÁLVAREZ
Gerente General
Aguas del Norte Antioqueño

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
Nombre: Dario Pemberthy	Nombre: Dario Pemberthy	Nombre: Juan Fernando González Álvarez
Cargo: Asesor Jurídico	Cargo: Asesor Jurídico	Cargo: Gerente
Firma:	Firma:	Firma